

**SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCION NO. 2-84

CONSIDERANDO: Que el sector Bancario y Financiero del País ha experimentado un notable desarrollo técnico y económico en los últimos años.

CONSIDERANDO: Que Los Catálogos de Cuentas constituyen los instrumentos más idóneos para controlar las operaciones que efectúan este importante grupo Financiero.

CONSIDERANDO: Que el Catálogo de Cuentas para Bancos Comerciales es la herramienta que norma el registro contable de las operaciones que efectúa las Instituciones Financieras del sector Bancario regulado.

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener actualizados los Catálogos de Cuentas, a fin de adecuarlos a la dinámica operativa del sector Bancario y Financiero de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los Catálogos de Cuentas agilizan la obtención de las informaciones financieras que sirvan de base para los análisis económicos que efectúan las Autoridades Monetarias.

ATENDIENDO: A sugerencias hechas por diferentes bancos comerciales en el sentido de que introduzcan modificaciones en el Catálogo de Cuentas vigente.

VISTA: La Resolución No. 2-81, de fecha 31 de diciembre del 1981, que establece el Catálogo de Cuentas para Bancos Comerciales.

VISTOS: Los Artículos 3 y 6 (Acápito g), de la Ley General de Bancos, No.708, de fecha 14 de abril de 1965 (Gaceta Oficial No. 8940 bis del 19 de abril de 1965).

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Introducir determinadas modificaciones a las cuentas del grupo del Capital y Reservas, en la forma que se detalla a continuación:

41- CAPITAL

4103-01- Capital Pagado- Acciones Comunes

4103-02- Capital Pagado- Acciones Preferidas

4104-01- Acciones en Tesorería- Acciones Comunes

4104-02- Acciones en Tesorería- Acciones Preferidas

I N S T R U C T I V O

Se registrarán en estas subcuentas los valores recibidos, según ;la naturaleza del título negociado.

42- RESERVAS

4201-01-01- Reserva Legal- Acciones Comunes

4201-01-02- Reserva Legal- Acciones Preferidas

I N S T R U C T I V O

Se registrarán en estas sub-subcuentas los valores que corresponden a la Reserva Legal Bancaria, según la naturaleza del título emitido.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

FRIXO MESSINA R,
Superintendente de bancos.

1-84 FALTA